

RESOLUCIÓN No. 310
(2 JUL 2020)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL PROGRAMA DE APOYO PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO NIVEL COMPETITIVO”****LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren las Leyes 489 de 1998, 181 de 1995 (modificada por la Ley 1445 de 2011), y 1389 de 2010, los Decretos municipales 270 y 271 de 1993, y 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 001 de 2016, y la Resolución de Consejo Directivo 001 de 2017, modificada por la Resolución 001 de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y en la normatividad municipal que establece la creación y funciones de la Entidad, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER es el ente rector a nivel municipal en el sector deportivo y recreativo, y dentro del objeto misional tiene la finalidad de coadyuvar en la realización de las actividades deportivas y recreativas de manera que se garantice un proceso de integración en el desarrollo de los planes y programas del Instituto.
2. La Ley 1389 de 2010, por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva, precisa en sus artículos 2 y 4 lo siguiente:

“Artículo 2. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él”

“Artículo 4. Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector”.

3. El Acuerdo Municipal 63 de 2009, estableció en su artículo 5 el apoyo a deportistas destacados, de la siguiente manera:

“Los beneficios consagrados en el presente acuerdo, se aplicarán a los deportistas destacados del componente de desarrollo deportivo, que obtengan triunfos en competencias de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento.

Parágrafo 1. En la reglamentación del presente acuerdo, la administración municipal definirá, acorde con las especificaciones técnicas, situación socio económica, condiciones deportivas, naturaleza de las competencias, normatividad local o nacional, a quien se considera deportista destacado.

Parágrafo 2. Modalidades de Apoyo: Los deportistas destacados participaran en la adjudicación de los estímulos consagrados en el presente Acuerdo, que a continuación se relacionan. Estimulo en Salud: La administración Municipal mediante la reglamentación del presente Acuerdo, definirá la opción de beneficios en salud que puedan otorgarse a los deportistas destacados. Estímulos de Apoyo Técnico: El INDER, coordinará el apoyo técnico, el suministro de implementos, la disposición de recursos tecnológicos y de infraestructura deportiva según la capacidad de dicha institución, en ejecución del componente de Desarrollo Deportivo como parte del programa Escuelas Populares del Deporte.

4. La proyección al alto nivel competitivo debe entenderse como la consecuencia de un proceso deportivo posterior a las etapas de iniciación y formación y anterior al alto nivel competitivo. Es un eslabón donde se tienen desempeños sobresalientes respecto a un parámetro a nivel departamental y en algunos deportes a nivel nacional e internacional.
5. El INDER apoya los procesos deportivos desde la iniciación deportiva y hasta la proyección al alto nivel competitivo, tanto de los deportistas convencionales como los que se encuentran situación de discapacidad.
6. El INDER como ente rector del deporte, la recreación y la actividad física de la ciudad, brinda asesoría técnica, metodológica, científica y social al sector deportivo, con el fin de fortalecer la cultura ciudadana y la calidad de vida de la reserva deportiva del municipio de Medellín.
7. Conforme a lo expuesto, el INDER expidió la Resolución 288 de 2017, *“Por medio de la cual se crea el programa de apoyo para deportistas con proyección al alto nivel competitivo”*, el cual fue reglamentado a su vez por la Resolución 622 de 2017.
8. El Concejo Municipal expidió el Acuerdo 189 de 2019 *“Por medio del cual se institucionaliza el programa de apoyo a deportistas con proyección de alto nivel competitivo-TEAM MEDELLÍN”*, que tiene como base la creación y reglamentación realizada por el Instituto.